

Municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-30023-02-0707

GF-760

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,060.1
Muestra Auditada	38,947.0
Representatividad de la Muestra	72.0%

Respecto de los 5,238,789.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Atzalan que ascendieron a 54,060.1 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 38,947.0 miles de pesos, que significaron el 72.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Debilidades:**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.

- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad; administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó por medio del oficio número 01/2015 del 12 de octubre de 2015 al responsable de la operación del FISMDF a implementar las acciones correctivas necesarias para evitar su recurrencia, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó retenciones al municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por 5,378.9 miles de pesos, debido a que el municipio destinó ese monto al pago de un crédito con Banobras y le ministró recursos por 48,681.2 miles de pesos de los 54,060.1 miles de pesos que le correspondían, las 10 ministraciones se entregaron con un promedio de 46 días de retraso, sin los intereses generados por 223.2 miles de pesos desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio. Además, es relevante destacar el impacto negativo que esta situación representa para el oportuno cumplimiento del objetivo de este fondo destinado a la población en pobreza extrema.

El Gobierno del Estado de Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó documentación que justifica un importe de 205.6 miles de pesos y documentación que acredita el reintegro por 17.6 miles de pesos, además inició, por medio de la Contraloría General del Estado de Veracruz, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no ministraron en tiempo los recursos del FISMDF 2014 al municipio de Atzalan, y para tales efectos, integró el expediente número 222/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio manejo los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria que no fue productiva ya que no obtuvieron rendimientos financieros, ni exclusiva debido a que se detectaron movimientos de recursos ajenos al FISMDF 2014; además, se detectaron salidas de recursos del FISMDF 2014 por 1,617.5 miles de pesos a otras cuentas bancarias del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentos que acreditan el reintegro a la cuenta del fondo por 1,617.5 miles de pesos, más 80.0 miles de pesos de intereses, para un total de 1,697.5 miles de pesos y quedó pendiente su aplicación a los objetivos del fondo; además, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCI/2015/002, por lo que se da como promovida esta acción.

14-D-30023-02-0707-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,697,532.07 pesos (un millón seiscientos noventa y siete mil quinientos treinta y dos pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos que se generen, desde su disposición hasta su reintegro, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. El municipio realizó transferencias a otras cuentas sin atender a los objetivos del fondo por 10,893.1 miles de pesos, los cuales reintegró a la cuenta del FISMDF 2014 sin los intereses que se pudieron haber generado por 223.4 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentos que acreditan el reintegro a la cuenta del fondo por 223.4 miles de pesos por concepto de intereses, y quedó pendiente su aplicación a los objetivos del fondo; además, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCI/2015/003, por lo que se da como promovida esta acción.

14-A-30000-02-0707-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 223,353.46 pesos (doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta y tres pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos que se generen, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2014, dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales.

6. El municipio no canceló la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCI/2015/004, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, implantó 5 de las 16 disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, implantó 41 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 51.9%, por lo que se observó un avance parcial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCI/2015/005, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El municipio, recibió 48,681.2 miles de pesos de los 54,060.1 miles de pesos que le correspondían del FISMDF 2014, en virtud de que 5,378.9 miles de pesos fueron destinados a mecanismos de fuente de pago, y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 34,367.6 miles de pesos que representaron el 70.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 29.4%, que equivale a 14,313.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2015 se gastó 48,652.1 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, que equivale a 29.1 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	3	7,132.5	13.2	13.2
Drenajes y Letrinas	9	14,687.7	27.2	27.2
Urbanización	6	7,790.8	14.4	14.4
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	2,023.0	3.7	3.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	9	2,336.6	4.3	4.3
Mejoramiento de Vivienda	9	7,887.4	14.6	14.6
Proyectos Especiales	3	4,784.5	8.9	8.9
Gastos Indirectos	1	392.1	0.7	0.7
Crédito Banobras	1	5,378.9	10.0	10.0
SUBTOTAL	43	52,413.5	97.0	97.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
II.1 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias y reintegrados durante la auditoría.	0	1,617.5	3.0	2.9
SUBTOTAL	0	1,617.5	3.0	2.9
TOTAL PAGADO	43	54,031.0	100.0	99.9
Recursos no pagados	0	29.1		0.1
Intereses	0	0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:	43	54,060.1		100.0

FUENTE: Estado de información financiera al 31 de agosto de 2015.

9. El municipio ejecutó con recursos del FISMDF 2014, obras, acciones sociales e inversiones, que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

10. El municipio aplicó el 58.6% de los recursos asignados con FISMDF 2014, que equivale a 31,671.9 miles de pesos en proyectos clasificados de incidencia directa conforme al catálogo del FAIS, por lo que no destinó el 60% que como mínimo pide la normativa para este tipo de proyectos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCI/2015/006, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio invirtió en proyectos clasificados como complementarios y especiales el 26.6% de los recursos FISMDF 2014, que equivale a 14,359.7 miles de pesos, sin superar el 30% permitido, ya que disponen de las cinco declaratorias de emergencia publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

12. El municipio invirtió 19,091.3 miles de pesos, lo cual representó el 35.3% de los recursos del FISMDF 2014 asignados al municipio en ZAP urbanas o rurales y de acuerdo con la fórmula del "PIZU" debió aplicar el 43.4% de los recursos FISMDF 2014.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCI/2015/007, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio no reportó a la SHyCP ningún trimestre correspondiente a la información a Nivel Fondo, tampoco envió la información referente a los Indicadores de Desempeño.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCI/2015/008, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. El municipio adjudicó las obras públicas de conformidad con el marco normativo aplicable, consideró los montos máximos y límites para determinar el procedimiento de adjudicación y contratación, los criterios en los que se sustentó los casos de excepción a la licitación se justificaron con los soportes suficientes; amparó las obras en un contrato debidamente formalizado y éstos contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

16. Las obras ejecutadas por el municipio con recursos del FISMDF 2014 cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

17. El municipio no realizó con los recursos del FISMDF 2014, obras bajo la modalidad de administración directa.

18. El municipio no realizó con los recursos del FISMDF 2014, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

19. El municipio no gastó recursos del FISMDF 2014 para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gastos Indirectos

20. El municipio pagó para Gastos Indirectos 392.1 miles de pesos, es decir, 0.7% de los recursos del FISMDF 2014 y fue utilizado para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del fondo, conceptos considerados en los lineamientos generales del FAIS.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 48,681.2 miles de pesos, y se le retuvieron por concepto de amortización de un crédito contratado con BANOBRAS S.N.C., 5,378.9 miles de pesos para un total de 54,060.1 miles de pesos, durante su administración no se generaron intereses, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue de 70.6% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio gastó 34,367.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso gastado significó el 99.9%, es decir, 48,652.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 70.9%, 35,002.9 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en zonas con los grados de rezago social más altos y marginales en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda destinó un total de 31,730.6 miles de pesos, que representan el 65.2% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 58.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 8,347.9, 15.4% de lo asignado a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a “Construcción de pavimento asfáltico y obras complementarias en Rancho Nuevo - Copalillo II”; “Rehabilitación de puente vehicular "Manuel T. Portillo", en calle Miguel Hidalgo”; “Rehabilitación en puente vehicular en calle Principal en la localidad de Azotillo”, y “Rehabilitación puente vehicular en la colonia La Loma en la localidad de Zapotitlán”, los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio las 41 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Atzalan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 70.9% de lo gastado y se destinó el 58.6% de lo pagado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	73.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	35.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	58.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	58.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	26.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Contraloría Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCI/2015/009, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,938.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 17.6 miles de pesos a montos comprobados y 1,920.9 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,947.0 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 54,060.1 miles de pesos asignados al municipio de Atzalan, estado de Veracruz, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 73.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015), el 99.9%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencias de los recursos en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,938.5 miles de pesos, el cual representa el 5.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ningún trimestre correspondiente al nivel fondo y ningún formato de Indicadores de Desempeño de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se transfirieron recursos a otras cuentas por 1,697.5 miles de pesos (3.1% de lo asignado) y el Gobierno del Estado de Veracruz no entregó oportunamente los recursos al municipio, lo que generó un perjuicio por 223.2 miles de pesos por intereses no entregados al municipio.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 35.3%, cuando debió ser al menos el 43.4%, según la fórmula; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 58.6%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 302 del 16 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO DE ATZALAN, VER. 2014-2017

16 de Octubre de 2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO No: 302
EXPEDIENTE: 01/2015
DEPENDENCIA: OBRAS PÚBLICAS

ING. ARQ. OVIDIO VÁZQUEZ VENCES
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DIRECCIÓN "C.3"

Me dirijo a usted de la manera más atenta para hacer de su conocimiento, que en relación al oficio número DARFT"C.3"/179/2015, que se refiere a la presentación de los resultados y observaciones preliminares (preconfronta) de la revisión practicada, refiriéndose a la Auditoría número 707, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2014 se realizó a este Municipio de Atzalan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se han revisado los resultados y las observaciones presentados y hemos tomado acción para justificar y aclarar las observaciones presentadas. Es por tal motivo que presentamos a usted la siguiente información:

- Oficios de inspección de notificación y solicitud de respuesta a las Observaciones, dirigidos por parte del Presidente Municipal a los responsables de cada una de las observaciones, en copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Oficio de respuesta, por parte del Contralor Interno Municipal, al oficio emitido por la ASF que le fue entregado al mismo Contralor.
- Y los Oficios de reintegro, con su respectiva evidencia de que se realizaron los depósitos en copias certificadas.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda ó aclaración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE ATZALAN, VER.


ARQ. MARCO ANTONIO ÁVILA DÍAZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C.c.p.- Presidente Municipal.
C.c.p.- Archivo.

PALACIO MUNICIPAL S/N ATZALAN, VER. (226) 31-6-09-35, (226) 31-6-09-76

HOJA 1 de 1

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'Y' and initials 'd', 'vq.', and 'G'.